

dose en lo dicho en el apartado c) del artículo 172 del referido Reglamento, acompañando a su instancia los oportunos justificantes. Esta solicitud será estudiada y resuelta en forma que proceda por esa Dirección General.

Cuando la rectificación de la clasificación afecte a la categoría de las plazas en el sentido de serles rebajada serán respetados los derechos adquiridos por los titulares que las viniesen desempeñando en propiedad, no entrando en vigor la nueva clasificación hasta que la plaza quede vacante por causa reglamentaria.

No obstante lo establecido anteriormente como norma general para las plazas vacantes que hayan sido convocadas a oposición o concurso y que por esta Orden se declaren «a amortizar», la amortización no se llevará a cabo hasta que se produzca una nueva vacante en el Municipio o partido una vez que hayan tomado posesión los nombrados en los turnos antes indicados; si la plaza es rebajada en su categoría, los nombrados por la anterior circunstancia conservarán los derechos de la misma, de acuerdo con la categoría que viniera figurando en la correspondiente convocatoria.

La amortización de plazas que se refiere al ejercicio libre de la profesión médica no se verificará hasta tanto se produzcan las vacantes de las mismas por traslado a otra localidad o cese del Médico que las desempeñase legalmente.

La residencia de los Médicos libres será fijada por la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva a propuesta del Colegio Oficial de Médicos.

5.º La clasificación de plazas de funcionarios Sanitarios Locales y del ejercicio libre de la profesión médica a que se refiere esta Orden no podrá ser alterada hasta que no transcurran tres años, por lo menos, de publicarse esta disposición, salvo en los casos en que por haber variado el censo de población de los Municipios y tuvieran que pasar automáticamente a otra clasificación o porque se den circunstancias extraordinarias que lo aconsejen, que serán apreciadas por esa Dirección General de Sanidad. En ambos supuestos se instruirá de oficio por ese Departamento expediente de rectificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1963.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres por la que se anuncia subasta para contratar las obras de Matadero Municipal de Hervás.

Se anuncia a subasta el proyecto de Matadero Municipal de Hervás, con un presupuesto de 1.936.342,42 pesetas; plazo de ejecución de doce meses; fianza provisional, 38.726,85 pesetas; fianza definitiva, 77.453,70 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones y condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), donde podrán ser examinados por los interesados en la contratación de la obra.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don' mayor de edad, vecino de con carnet de identidad número que acompaña, que habita en calle número enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, con arreglo a las cuales salen a subasta las obras de Matadero Municipal de Hervás, se comprometo a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra y en número).

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de Matadero Municipal de Hervás», se presentarán en la mencionada Secretaría, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se celebrará en la excelentísima Diputación Provincial, ante la Mesa de subasta, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Cáceres, 13 de mayo de 1963.—El Gobernador civil, Presidente interino, Antonio Palao Hernández.—2406.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Soria por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se mencionan.

Se anuncia subasta a la baja de las obras incluidas en el Plan provincial de 1962 que a continuación se relacionan:

Subasta número 1.—Construcción del C. V. de Fuencaiente al C. V. de Alcubilla de Avellaneda a Licerías (tramo comprendido entre Fuentearmegil y el C. V.). Tipo de licitación: Pesetas 1.563.158,30.

Subasta número 2.—Abastecimiento de aguas a Gallinero. Tipo de licitación: 1.201.400,34 pesetas.

Subasta número 3.—Abastecimiento de aguas a Nepas. Tipo de licitación: 1.137.406,63 pesetas.

Subasta número 4.—Abastecimiento de aguas a Pozalmuro. Tipo de licitación: 576.831,80 pesetas.

Subasta número 5.—Mejora del abastecimiento de aguas a Fuentelaldea. Tipo de licitación: 100.049,42 pesetas.

Subasta: A las trece horas del siguiente día de haber transcurrido diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la cual tendrá lugar en el Palacio Provincial.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior a la fecha de celebración de la subasta.

Fianza provisional: A constituir en metálico o valores en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por las cantidades siguientes:

Para la subasta número 1: 30.063,16 pesetas.

Para la subasta número 2: 24.023 pesetas.

Para la subasta número 3: 22.748,13 pesetas.

Para la subasta número 4: 11.537,63 pesetas.

Para la subasta número 5: 2.000,98 pesetas.

Fianza definitiva: Tanto para la constitución de esta fianza como para la complementaria si procediere se estará a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de la Jefatura del Estado de 22 de diciembre de 1960.

Proyecto y pliego de condiciones: Se hallan a disposición, para su examen por los futuros proponentes, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de la Corporación Provincial, todos los días hábiles hasta las trece treinta horas del día anterior a la fecha de celebración de las subastas.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con documento nacional de identidad número que acompaña, que habita en calle número se comprometo a la ejecución de las obras de con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de notificaciones, señalo en esta ciudad el domicilio de don calle número piso.

(Fecha y firma del proponente.)

La totalidad de las condiciones por las que se rigen estas subastas aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 53, de fecha 8 del actual.

Soria, 8 de mayo de 1963.—El Gobernador civil, Presidente.—2272.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos números 623 y 6702.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 26 de febrero de 1963 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 623 y 6.702 promovidos por don Heradio López Vivie,